DNCP/DNC N° 21563 / 2017

Asunción, 28 de agosto de 2017

Sr.
Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de San Pedro
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: LLAMADO "Ampliación del Hospital Regional del Pabellón de Terapia Intensiva para niños y adultos- Plurianual" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325738 EN FECHA (23/08/17). – ID N° 335239

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Especificaciones técnicas: Sugerimos a la convocante considerar realizar la carga de subitems de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo N° 1 de la Resolución 956/2016 y circular DNCP 38/16** ya que lo indicado en el SICP no coincide con el desglose incluido en el PBC.

2. Sección II (Capacidad Financiera): Recomendamos a la convocante incluir como requerimiento los balances correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP-DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/CA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py